



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I.053/2019.</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO  
116 LGTAIP Y  
56 LTAIPEO

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

- - - Visto el estado que guarda el expediente al rubro indicado, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante acuerdo de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, por lo que toda vez que el recurrente no realizó manifestación alguna, se procede a acordar lo que en derecho procede.

- - - Del contenido de la resolución de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, se desprende que se ordenó al Sujeto Obligado para que hiciera entrega de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 00001919 de la Plataforma Nacional de Transparencia consistente en: *"CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL AÑO 2017 Y 2018.*

*SE SOLICITA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, EL REGLAMENTO DE ESTE ÓRGANO.*

*Se solicita el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento del INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, el Reglamento del Congreso del Estado de Oaxaca.*

*Solicito las partidas presupuestales otorgadas por el Congreso de Oaxaca a los municipios de SANTA CRUZ AMILPAS, CIUDAD IXTEPEC,, SANTA MARÍA PETAPA, SAN JUAN QUIOTÉPEC, SAN PEDRO TAVICHE, SANTIAGO DEL RIO, MAGDALENA TEITIPAC durante 2017, 2018 y 2019" (Sic).*

- - - Es oportuno precisar que con fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, en atención al oficio número HCEO/LXIV/D.U.T./153/2019/SICOM se efectuó procedimiento de aclaración de la resolución del Recurso de Revisión en que se actúa en el que **ordenó** al Sujeto Obligado realice una búsqueda exhaustiva dentro las diferentes áreas que lo integran, la cual contengan los elementos mínimos como criterios de búsqueda que brinden certeza y seguridad al ahora recurrente sobre la inexistencia de la información relativa a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo y Legislativo correspondiente al año dos mil dieciocho y en caso de encontrar la información, haga entrega de la misma en los términos en que fue requerida en la

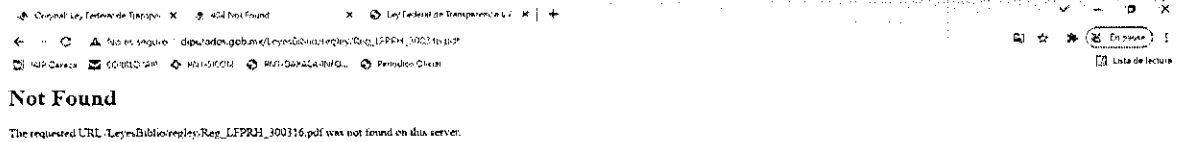
"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050  
01 (951) 515 1190 | 515 2321  
INFOTEL 800 004 3247  
www.iaipoaxaca.org.mx  
IAIPOaxaca

solicitud inicial de acceso al información; para el caso de persistir la inexistencia de la información, instruya a su Comité de Transparencia para que emita una Declaratoria De Inexistencia debidamente fundada motivada. Por lo que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número D.U.T./OF./200/2019 signado por la ciudadana Leticia Aquino Bárcena, Directora de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, remitió la respuesta a dicha resolución, en la que, adjuntó el oficio número AL/468/2019, signado por el licenciado Lenin Cruz Castro, en su carácter de Director de Apoyo Legislativo y a Comisiones del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado; mediante el cual pone a disposición en formato digital la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO 2018, EL CUAL CONTIENE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, MISMOS QUE SE AGREGARON Y ENVIARON LA INFORMACIÓN QUE ESTABLECE Y OBLIGA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; por lo que del análisis de la información proporcionada, se tiene que la licenciada Leticia Aquino Bárcena, en su carácter de Titular de la Dirección de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado proporciona dos enlaces electrónicos el cual el primero de ellos se relaciona con la Cuenta del Poder Ejecutivo y Legislativo correspondiente al año dos mil dieciocho; en tanto que el segundo enlace electrónico no fue posible visualizarlo, toda vez que al ingresar los datos señalados en su oficio de cuenta únicamente aparece lo siguiente: -----



- - - De igual forma no se pronuncia respecto a las partidas presupuestales otorgadas por el Congreso de Oaxaca a los municipios de Santa Cruz Amilpas, Ciudad Ixtepec, Santa María Petapa, San Juan Quiotepec, San Pedro Taviche, Santiago del Rio, Magdalena Teitipac durante 2017, 2018 y 2019; lo anterior para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, informando a este órgano Garante, dicho acontecimiento. - - - - -

- - - Por lo que, con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

- - - - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, proporcione la información consistente en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las partidas presupuestales otorgadas por el Congreso de Oaxaca a los municipios de Santa Cruz Amilpas, Ciudad Ixtepec, Santa María Petapa, San Juan Quiotepec, San Pedro Taviche, Santiago del Rio, Magdalena Teitipac Durante 2017, 2018 y 2019 y ésta le sea proporcionada a la parte recurrente, informando a este órgano Garante de tal hecho; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General** de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes. **Cumplase.** - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones.**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz  
Altamirano**

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

GGDA/ccjr

---